MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente análisis del sector se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por consiguiente, la entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo para los contratos de software judicial de forma directa.

INTRODUCCIÓN.

El análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos que deben cumplir los contratistas. Colombia Compra Eficiente presenta una guía para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (Versión G-EES-02), la cual puede ser descargada en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_elaboracion_estudios_r.pdf

Según Colombia Compra Eficiente la función de compras *"debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público."* Con este fin, el Departamento de Caldas, a través de la Secretaría de Planeación y la Secretaría Jurídica, debe entender claramente y conocer:

(a) Cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla.
(b) Cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
(c) El contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que *"la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

CONTENIDO DEL ANÁLISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Departamento de Caldas, a través de la Secretaría Jurídica, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

- **OBJETO DEL CONTRATO:**

"PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS JUDICIALES QUE CURSAN EN LAS DIFERENTES JURISDICCIONES EN DONDE SEA PARTE (ACTIVA – PASIVA) LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS"

➢ PERSPECTIVA LEGAL.

Conforme a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el siguiente estudio previo, acompañado de los documentos requeridos para adelantar el presente proceso:

Se tiene que, conforme a lo establecido en la Ordenanza 808 de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL NIVEL CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, SE FIJAN LAS ESCALAS SALARIALES, SE OTORGAN UNAS FACULTADES Y SE DICTAN UNAS DISPOSICIONES" le corresponde a la Secretaría Jurídica dirigir y coordinar la representación judicial y extrajudicial del Departamento en los procesos en que este sea parte o en aquellos en que pueda tener interés, de esta manera y para efectos de realizar de manera eficiente esta función es menester garantizar una defensa técnica efectiva, actividad que comporta un despliegue administrativo tendiente a realizar el seguimiento de la procesos judiciales.

Actualmente, la Secretaria Jurídica - Unidad de Defensa, Representación Judicial, Asuntos Normativos y Personerías Jurídicas no cuenta con personal que pueda realizar dicha labor especializada y constante, por tanto y para garantizar y evitar el vencimiento de términos judiciales, es preciso el apoyo de personal especializado que realice la vigilancia y monitoreo y en tiempo real de los procesos judiciales en donde es parte la entidad, por lo que resulta fundamental para prevenir el daño antijurídico en la entidad.

De este modo, el presente proceso contractual es una necesidad primordial para la entidad, toda vez, que el apoyo a la vigilancia de los procesos judiciales en sus diferentes etapas es un baluarte indispensable para la administración central con el fin de prevenir futuros riesgos antijurídicos, dado que en el marco de la Ordenanza N° 974 del 07 de junio de 2024, "POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "CALDAS 2024 – 2027", en la cual en el anexo denominado "Componente Estratégico", se menciona; "El Departamento de Caldas aprovechará los elementos y potencialidades disponibles en el medio físico, ambiental, socioeconómico y cultural, para incorporarlos en prácticas de gestión eficientes para alcanzar un desarrollo armónico, involucrando todos los actores que influyen en la institucionalidad: Gobierno, comunidad, sectores productivos, cívicos, políticos y la sociedad en general, para lograr de una manera sinérgica un crecimiento sostenible de todo el ecosistema, y soportar un modelo de gobierno y de gestión que garanticen una mejor calidad de vida para quienes habitan el territorio caldense."; lo que se pretende es cubrir a la administración central de posibles riesgos previsibles en el marco del actuar administrativo y que puede generar sanciones tanto judiciales, como disciplinarias, pecuniarias y administrativas.

En desarrollo de las funciones citadas, a la Unidad de Defensa, Representación Judicial, Asuntos Normativos y Personerías Jurídicas, en cabeza de la Secretaría Jurídica le corresponde llevar el inventario y control de los procesos judiciales y extrajudiciales que son presentados en contra de la entidad ante los diferentes Tribunales y Despachos Judiciales a Nivel Nacional, al igual que de las demandas formuladas, frente a las cuales debe hacer seguimiento permanente conforme al siguiente consolidado:

PROCESOS JUDICIALES DONDE ACTÚA EL DEPARTAMENTO DE CALDAS COMO PARTE DEMANDADA SEGÚN LA JURISDICCIÓN:

TIPO DE PROCESO	N° PROCESOS
ADMINISTRATIVOS	1278
LABORALES	137
CIVILES	1
TOTAL, PROCESOS ACTIVOS	**1416**

PROCESOS JUDICIALES DONDE ACTÚA EL DEPARTAMENTO DE CALDAS COMO PARTE DEMANDANTE SEGÚN LA JURISDICCIÓN:

TIPO DE PROCESO	NÚMERO DE PROCESO
ADMINISTRATIVA	110
TOTAL	110

Por lo expuesto y atendiendo al alto volumen de procesos judiciales que debe representar la entidad, se torna indispensable contar con la asistencia de una firma que preste los servicios de vigilancia diaria de todas las actuaciones, diligencias y audiencias programadas o trámites adelantados respecto de los procesos judiciales que cursan en los diferentes despachos judiciales del país y donde es parte la entidad ya sea en calidad de demandante o demandada.

Este apoyo permitirá que dicha firma especializada, efectué la revisión de estados procesales en los diferentes medios de control donde sea parte la entidad y de esta manera evitar el vencimiento de términos y actuar de manera oportuna en aras de garantizar la defensa efectiva de la entidad, lo anterior, atendiendo además a que muchas de las actuaciones procesales emitidas por los despachos judiciales no son objeto de notificación a la entidad, sino que son publicadas o notificadas por estado, de ahí la necesidad de contar con las herramientas de consulta dispuestas por dicha firma especializada, que garanticen a la entidad el agendamiento de audiencias, la consulta del historial de actuaciones procesales, el contenido del expediente del respectivo proceso judicial, la consulta de los avances de los procesos judiciales vía web, la posibilidad de validar los procesos judiciales a través de un aplicativo móvil disponible para Android (Google Play) y ios (App Store), el envío de vía e-mail diario de las notificaciones necesarias y que estén relacionadas con los movimientos y actuaciones de los procesos a los correos electrónicos autorizados y que requiera la entidad, el reporte periódico de los procesos discriminando cronológicamente los avances procesales, contribuyendo así a centralizar toda la información judicial para una mejor gestión documental.

El presente proceso tiene como fin prestar los servicios de asistencia operativa en el proceso de defensa judicial del departamento, que faciliten en forma digital la obtención de la información necesaria, oportuna y eficaz de las actuaciones diarias que se surtan en los procesos judiciales en contra y a favor del Departamento, así mismo que le permitan a los apoderados judiciales la vigilancia permanente, disminuyendo los riesgos por desatención de las actuaciones.

Ahora, si bien es cierto que existe una variedad de empresas dedicadas a brindar información judicial en línea bajo parámetros técnico propios y exclusivos, no es menos cierto que para el caso particular de la firma INFOJUDICIAL S.A.S ofrece una metodología exclusiva de fácil utilización, que permite atender debida forma las necesidades consulta de los procesos judiciales que requieren realizar los abogados de la secretaría jurídica, además de ofrecer el almacenamiento de audios y fotografías de los procesos, alertas y notificación de nuevos movimientos procesales, motores de búsqueda de expedientes y realización de informes y estadísticas de todas sus actuaciones, además de la aplicación exclusiva para usar en diferentes tipos de dispositivos.

Es preciso indicar que, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, es preciso que la administración pública tramite sus procesos y procedimientos en virtud a los principios contractuales principalmente los de planeación, celeridad, eficiencia y eficacia, con el fin de mantener la continuidad de los procesos contractuales, en mérito de las metas y proyectos trazadas en el plan de desarrollo departamental.

Se tiene que, la presente contratación está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la vigencia 2026.

➢ ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores. Cada sector guarda una unidad y se diferencia de los demás por sus procesos de producción. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario
- Sector secundario o sector industrial
- Sector terciario o sector de servicios

Puntualmente, el sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Dentro del sector servicios están inmersos subsectores como son: comercio, comunicaciones, cultura, administración pública, entre otros. En la actualidad el sector terciario es uno de los más importantes para un país ya que es fuente de una gran cantidad de mano de obra.

Los agentes en la economía del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones han presentado crecimiento por encima del promedio de la economía nacional, constituyéndose en una actividad que jalona la economía del país, respondiendo a los retos que en la actualidad se exigen en este campo, posicionando la mano de obra nacional eficientemente.

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) son uno de los habilitadores más importantes y estratégicos para el desarrollo social y económico, con impactos positivos en la productividad y el acceso a la información. Esto se traduce, entre otras cosas, en agilizar el tiempo y economizar recursos en los trámites administrativos, impulsar la innovación en los procesos y gestionar la información de manera más ágil y óptima, para que soporte la toma de decisiones.

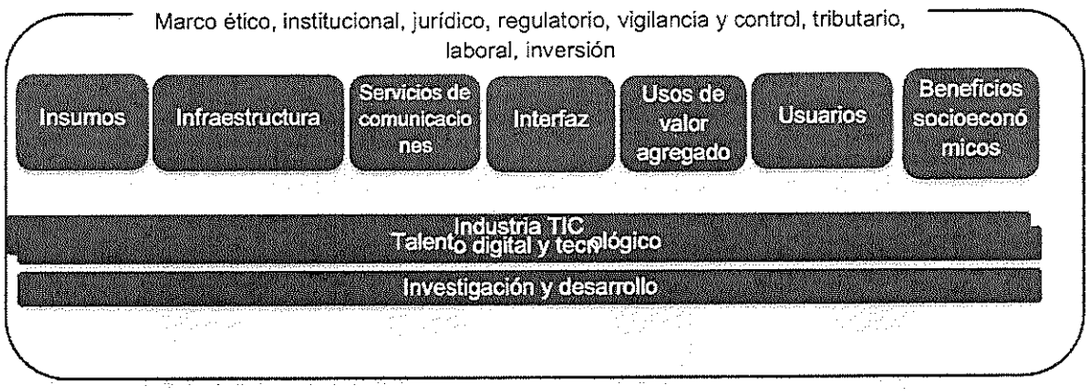
En esta línea, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en su Plan estratégico estableció la ruta para acelerar el cierre de la brecha digital y preparar al país para la Cuarta Revolución Industrial (4RI). Dentro de este plan se establecieron 4 ejes: **1)** entorno TIC para el desarrollo digital, **2)** inclusión social digital, **3)** ciudadanos hogares empoderados del entorno digital y, **4)** transformación digital y sectorial.

Puntualmente, el cuarto eje, "transformación digital sectorial y territorial, agrupa las iniciativas que crean las condiciones para que el sector privado y el público, en el orden nacional y territorial, emprendan un cambio en sus actividades, productos y procesos en el marco de la cuarta revolución industrial. Las acciones de este eje van dirigidas a la digitalización de trámites, el uso de información para la toma de decisiones de política, la creación de protocolos para que se facilite el intercambio de información entre entidades y de un portal único del Estado colombiano donde los ciudadanos puedan acceder a un amplio catálogo de servicios digitalizados".

El ecosistema digital define el marco de referencia para el diseño de las políticas relacionadas con el sector de las TIC. Este ecosistema tiene varios elementos, incluyendo aquellos relacionados directamente con la prestación de servicios (como insumos, infraestructura, servicios de telecomunicaciones e interfaz) y aquellos relacionados con la forma de uso de los

servicios (como la relación con la industria TIC, el talento digital y tecnológico, y la investigación y desarrollo.

ECOSISTEMA DIGITAL



Fuente: Plan TIC (MinTIC, 2019)

Por su parte, los insumos corresponden a todos aquellos activos necesarios para la prestación del servicio y que son consumidos durante el proceso de producción o prestación de este. En la parte de los insumos está tanto la conectividad (espectro radioeléctrico), como los programas de software (códigos fuente), hardware, y los fundamentos de computación y recurso humano.

La infraestructura se refiere a los componentes físicos de las redes a través de los cuales se proveen los servicios TIC. Esto incluye, por ejemplo, torres, antenas, redes de fibra óptica, entre otros. Por su parte, los servicios de comunicaciones hacen referencia a los servicios de Internet, telefonía, televisión y postales. Más en general, a todos aquellos servicios prestados directamente a través del componente de infraestructura.

La interfaz se refiere a los dispositivos mediante los cuales las personas acceden a las tecnologías de la información y las comunicaciones, como computadores, teléfonos móviles, tabletas, Internet de las Cosas, entre otros.

Luego se encuentran los usos de valor agregado, los cuales corresponden a los usos de los servicios de comunicaciones que generan un valor adicional sobre la actividad económica, como aumentar la efectividad de un proceso al transformarlo digitalmente. Después, en la cadena de valor, se encuentran los usuarios (personas o entidades) quienes, a través de una interfaz, acceden a los servicios de comunicaciones y a los usos de valor agregado.

Como último eslabón de la cadena se encuentran los beneficios socioeconómicos derivados del uso de toda la cadena de valor del ecosistema digital, por ejemplo, la disminución de riesgos de error en procesos judiciales, además de la pertinencia y oportunidad en las actuaciones derivadas del mismo.

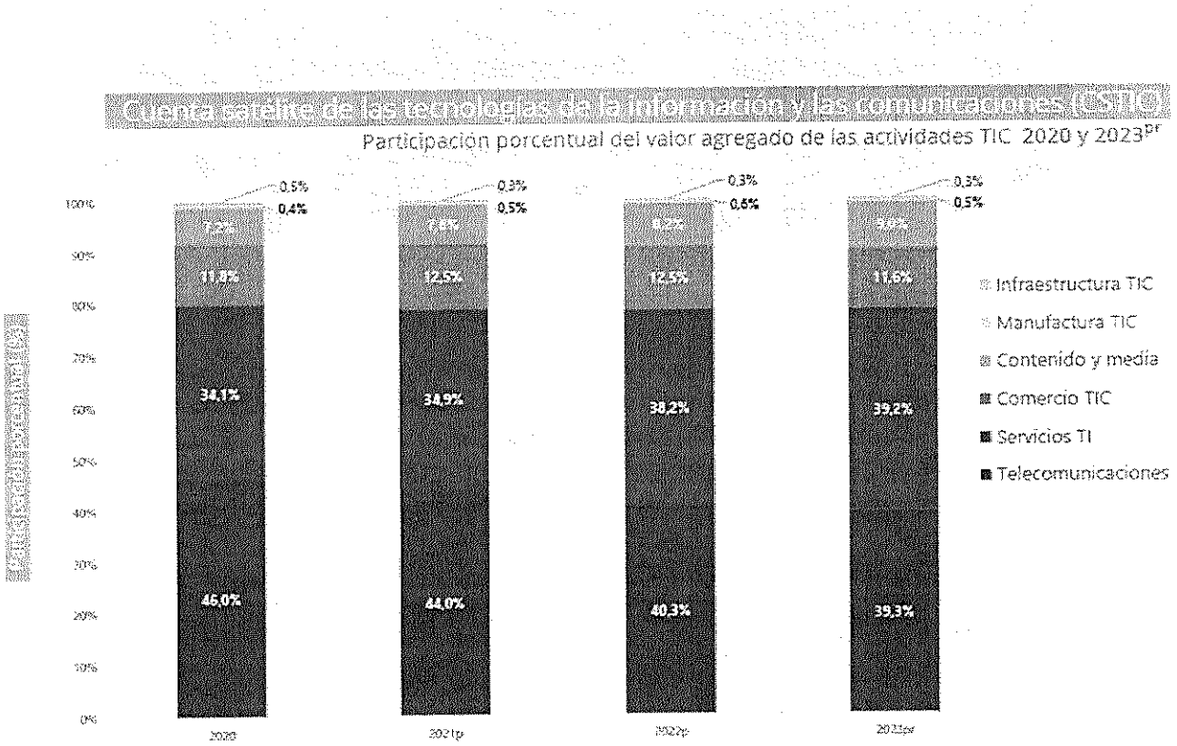
De esta forma, el ecosistema digital es dinámico e involucra a la industria TIC, fomenta el talento digital y tecnológico, y la investigación y el desarrollo.

Con esta visión general del ecosistema digital se puede concluir que aparecen numerosos retos donde Colombia no puede continuar con las brechas actuales en aspectos y políticas digitales, inteligencia artificial, Internet de las Cosas, big data, entre otras revoluciones tecnológicas.

Es innegable que hoy en día el Gobierno compra tecnología de punta para otorgar adecuadamente los servicios al ciudadano y brindar transparencia, según la Federación Colombiana de Industria de Software, el estado adquiere hasta el 60% de tecnología, sin embargo, en la actualidad la tasa de cambio afecta notablemente el sector, estos sobrecostos inesperados golpean drásticamente la economía colombiana.

En 2023 el valor agregado del sector TIC ascendió a 49,7 billones de pesos presentando un crecimiento de 3,8% con respecto a 2022p; mientras que en 2022p el valor agregado fue de 47,9 billones de pesos, con un crecimiento de 16,4% con respecto a 2021.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la cuenta satélite TIC presentó un decrecimiento de 1,6% para 2023; mientras que en 2022 presentó un crecimiento de 13,5%. cómo se observa en la siguiente gráfica:



Para finalizar, respecto de los aspectos técnicos por para contar con los servicios de alerta y monitoreo de los expedientes judiciales en donde la Gobernación de Caldas sea parte activa o pasiva de las diferentes demandas, no precisamente se requiere la adquisición de un Software o Hardware, dado que incluso dicha necesidad se puede satisfacer a través de aplicaciones especializadas o suscripción a plataformas especializadas.

Así mismo, las condiciones técnicas particulares referentes a la ejecución del contrato que se pretende celebrar se encuentran discriminadas de manera clara y precisa en los documentos anexos que forman parte del Documento de Estudios Previos.

➢ PERSPECTIVA COMERCIAL

La entidad realizó una búsqueda en la plataforma SECOP, a través del cual se encontraron los siguientes contratos suscritos con la empresa INFOUDICIAL SAS de manera directa, dada su experiencia en el mercado, la confidencialidad de la información, accesibilidad a los servicios de información judicial las 24 horas y la exclusividad en el desarrollo de las aplicaciones de software, necesidad requerida por la Gobernación de Caldas:

Entidad	Objeto	No. Contrato SECOP	Valor
Instituto de Financiamiento, promoción y desarrollo de	Prestación del servicio de suscripción o derecho de uso del Software denominado Sistema de Información Judicial Infojudicial	2025-07-086	$5.714.961

Manizales "Infimanizales"	conforme a los servicios relacionados en la propuesta, brindando asistencia, soporte, mantenimiento y actualización, el cual incluye la información general de estados, fijaciones en lista, edictos, traslado de excepciones y demás publicaciones que se generen respecto de los procesos de os diferentes despachos judiciales y tribunales de la ciudad de Manizales, de manera oportuna y confiable.		
Departamento de Risaralda	Prestar los servicios de asistencia operativa en el proceso de defensa judicial en el departamentog	Numero SECOP II CO1.PCCNTR.7549421	$15.776.000
Alcaldía de Pereira	Prestación de servicios de apoyo a la gestión orientado en la realización de actividades de seguimiento a los estados de los procesos judiciales en que es parte la entidad, en la jurisdicción del municipio de Pereira; en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional de la secretaría jurídica.	236 de 2025	$21.305.504
Instituto de Valorización de Manizales INVAMA	Prestar el servicio de boletin informativo de procesos judiciales	250530071	$3.150.068
Dirección Territorial de Salud de Caldas	Prestar el servicio de suscripción y uso del software denominado sistema de información judicial INFOJUDICIAL conforme los servicios relacionados en la propuesta, brindando asesoría, soporte, mantenimiento y actualización, el cual incluye la información general de estados, fijación en lista, edictos, traslados de excepciones y demás publicaciones que se generen respecto de los procesos de los diferentes despachos judiciales y tribunales de manera oportuna y confiable	150.25.4.0307	$8.432.340
EMPOCALDAS SA E.S.P	Contratar a través de la web en formatos de fotografía digital de forma organizada y ágil los estados judiciales, el contenido de los expedientes judiciales y otros	099-2025	$3.505.264
ESE Salud Pereira	Contratar la prestación de servicios de asistencia tecnológica en la comunicación del estado de los	321	$5.372.400

	procesos judiciales de la ESE Salud Pereira		

Los anteriores contratos hacen parte anexa del estudio del sector realizado.

➢ PERSPECTIVA FINANCIERA.

Para la vigencia 2025 el Departamento de Caldas contrato con INFOJUDICIAL la prestación del servicio de seguimiento y vigilancia de procesos judiciales en los que la Gobernación de Caldas fuera parte activa o pasiva, en todo el país, operador que ejecuto el referido contrato y actividades de manera ágil, concreta y exclusiva, efectuando un análisis previo de datos del estado de litigiosidad del Departamento de Caldas y demás gestiones acordes con lo requerido por la entidad, de esta manera esta firma ya cuenta con el histórico de procesos judiciales de la entidad y tiene claras las necesidades de la misma, al igual que cuentas con la bases de datos de la misma, por lo que es preciso mantener la confidencialidad de la información en materia judicial en cabeza de dicho operador y más cuando este ya efectuó la labora de gestión de información de la entidad misma que asciende a más de 1500 procesos judiciales; de esta manera se torna necesario contratar el referido operador con el fin de dar cumplimiento a la política de daño antijurídico de la entidad establecida mediante Resolución No. 0589-2 de 10 de febrero de 2023 y de esta manera dar continuidad a la prestación del servicio con una firma que garantice la continuidad en la vigilancia y monitorio de los procesos judiciales de la entidad y que se ajuste a las necesidades propias de la entidad y de esta manera evitar el vencimiento de términos procesales y garantizar una defensa efectiva de la entidad.

Ahora y si bien existe una variedad de empresas dedicadas a brindar información judicial en línea bajo parámetros técnico propios y exclusivos, no es menos cierto que para el caso particular de la firma INFOJUDICIAL S.A.S ofrece una metodología exclusiva de fácil utilización, que permite atender debida forma las necesidades consulta de los procesos judiciales que requieren realizar los abogados de la secretaría jurídica, además de ofrecer el almacenamiento de audios y fotografías de los procesos, alertas y notificación de nuevos movimientos procesales, motores de búsqueda de expedientes y realización de informes y estadísticas de todas sus actuaciones, además de la aplicación exclusiva para usar en diferentes tipos de dispositivos, además de ser el único titular de los derechos de autor y de propiedad intelectual sobre la referida plataforma que ha venido utilizando el Departamento de Caldas, circunstancia que asegura la exclusividad en la prestación de los servicios de información judicial requeridos por la entidad.

En este contexto, cobra especial posición para la Gobernación de Caldas frente a la importancia de contar con herramientas de monitoreo y seguimiento de los procesos judiciales, dado que reflejará mayor celeridad en los tramites de respuesta y menor porcentajes en los errores que puedan significar perdidas procesales irremediables para la estrategia defensa de las demandas del ente departamental, es decir, que en su comprensión global incorpora conceptos apoyados en la tecnología como el expediente electrónico o el litigio en línea, la digitalización de documentos de los expedientes, la gestión documental, la seguridad informática, las audiencias virtuales, el soporte de mesa de ayuda, como estrategias transversales.

Se tiene en cuenta la propuesta presentada por la empresa INFOJUDICIAL S.A.S., conforme a su portafolio de servicios, el cual incluye: Cartera Virtual, Cartelera Interactiva, Control Procesal, Ticket Virtual, Agendador de Audiencias, Cartera Jurídica, Notificaciones y Emplazamientos, Móvil Infojudicial, entre otros. Adicionalmente, la plataforma cuenta con conexión directa a la página de la Rama Judicial, lo que permite la actualización diaria de la base de datos de procesos de acuerdo con los movimientos reportados por dicha entidad.

Asimismo, el aplicativo posibilita la revisión de los procesos que cursan en la plataforma TYBA y en

la Baranda Virtual, así como el seguimiento de los movimientos de los procesos concursales de la Superintendencia de Sociedades, permitiendo la exportación de información en diferentes formatos, número de procesos y usuarios, envío de datos, generación de informes con reporte de actuaciones y capacitación permanente, entre otros beneficios.

La contratación requerida representa un ahorro significativo en costos administrativos, toda vez que, de no contar con este aplicativo, dichas actividades deberían ser realizadas por personal de planta o de apoyo de la Secretaría Jurídica, con el fin de efectuar un seguimiento oportuno y efectivo a los diferentes procesos en los que la Gobernación de Caldas es parte o se encuentra vinculada. A ello se suma el ahorro en la expedición de copias de los procesos y el hecho de que la Gobernación de Caldas ha venido contratando este software desde el año anterior, por lo cual en la plataforma reposa el archivo histórico de las actuaciones judiciales.

De acuerdo con la información obtenida con el análisis financiero y comercial, y la propuesta presentada por el futuro contratista se establece un presupuesto oficial, el presupuesto oficial, para esta contratación es hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000.00)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: **i.** Pro-Desarrollo (1%); **ii.** ProUniversidad (2%); **iii.** Prohospital Santa Sofía (1%); **iv.** Pro-Adulto Mayor (3%); y, **v.** Pro-cultura (1%); anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la Ordenanza 961 de 2023 y la Ordenanza 983 de 2024), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

➢ PERSPECTIVA DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso, así como el contrato que de él se derive se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y, en consecuencia, el régimen jurídico aplicable será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia.

La Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y eficiencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dentro de las cuales se encuentra la Contratación Directa para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, según lo establecido en el literal h) del numeral 4) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, están reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015 que en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 define los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión así:

> *"...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* ***Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate****. En este caso, no es necesario que la*

Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos…".

Que en este sentido se pronunció el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, en auto del 13 de octubre de 2011, Radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719), así:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

*Ahora bien, relacionando lo anterior con la problemática relativa a la sustantividad de las expresiones "…**Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…"**, el Despacho encuentra que el asunto ya fue objeto de decantación jurisprudencial por el Consejo de Estado al pronunciarse a propósito de la legalidad del artículo 13 del decreto 2170 de 2002, ejercicio del que surgió el precedente vinculante de esta Corporación, según el cual, tanto los contratos que tienen por objeto la **"prestación servicios profesionales"** como los que versan o asumen en su objeto el **"apoyo a la gestión"**, son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negóciales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el Literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.*

*En consecuencia, cualquier aproximación en relación con el contenido de esta norma habilitante de la **"contratación directa"** citada, debe hacerse sobre el entendido de que el legislador delimitó su campo de acción, esto es, restringió su operatividad y procedencia al ámbito del contrato de prestación de servicios legalmente definido, generando de esta forma una armonía sistemática para su aplicación y por lo tanto configurando la procedencia sustancial de la causal.*

*En este sentido, y analizando exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas*

catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales".

Dado lo anterior, se tiene en cuenta la experiencia de la empresa INFOJUDICIAL SAS, la idoneidad y factor determinante en el desarrollo del aplicativo que ya cuenta con el histórico de procesos en los cuales es parte la Gobernación de Caldas permitiendo facilidad en la búsqueda de información y es el único titular de los derechos de autor y de propiedad intelectual sobre la referida plataforma, circunstancia que asegura la exclusividad en la prestación de los servicios de información judicial requeridos por la entidad.

- **ANÁLISIS DE RIESGO.**

El tipo de contrato a realizar, presenta en sí mismo algunos factores de riesgos que pueden llegar a afectar el resultado esperado con la labor del contratista, para el cumplimiento de las obligaciones que pueda adquirir, así como los resultados óptimos en la prestación del servicio y la calidad de los resultados obtenidos se han definido los siguientes tipos de riesgos:

	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO	Incumplimiento de las obligaciones contractuales, ocasionando con ello trastornos en la normal ejecución del contrato	100%	Contratista
	Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal contratado para la ejecución del contrato.	100%	Contratista
	Ocurrencia de circunstancias externas y ajenas a las partes contratantes, que afecte en forma grave la normal prestación del servicio	50%	Departamento
		50%	Contratista

Dado en Manizales, Caldas, el 19 de enero de 2026.

JUAN MANUEL MARÍN LÓPEZ
Secretario General
Departamento de Caldas
Ordenador del Gasto

LINA MARÍA CARDONA GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Unidad de Defensa Judicial
Supervisora

Proyectó: ***Yudy Vanesa Villegas Giraldo***
Abogado contratista
Secretaría Jurídica